ACTA No. 08 DE RECIBO PARCIAL No. 06
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 381 DEL 24 DE ABRIL DE 2025

PAGO No. 06 de No. 09

CONTRATO No.:	**381**	**DE:**	24 DE ABRIL DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL Y/O ARRENDADA.		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (LP-001-2025) Resolución de adjudicación No. 234 del 21 de abril de 2025		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2025		
PRÓRROGA:	N. A.		
SUSPENSIÓN:	N. A.		
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE ENERO DE 2026		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.CTE. **($6.228.033.473.00)**		
CDP No.:	385 DEL 20FEB25 $ 5.000.000.000.00 386 DEL 20FEB25 $1.228.033.473.00		
CRP No.:	799 DEL 25ABR25 $1.228.033.473.00 800 DEL 25ABR25 $5.000.000.000.00		
ADICIONES:	N. A.		
REDUCCIONES:	N. A.		
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.CTE. **($6.228.033.473.00)**		
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VIAL JI** INTEGRANTES: ISVI LTDA 80% NIT: 860.401.191-1 JM SECURITY LTDA 20% NIT: 860.067.378-7		
NIT:	**901.938.887-0**		
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	**R/L. Principal:** **JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ.** C. C. No. 1.047.392.853 **R/L. Suplente:** **JUAN MANUEL CABRERA PARDO.** C. C. No. 79.655.660		
INTERVENTOR(A):	N. A.		
NIT:	N. A.		
SUPERVISOR(A):	**CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ.**		
C.C.:	7.275.811		

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 03 días del mes de diciembre de 2025 se reunieron: **JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ**, Representante Legal de la firma: **UNIÓN TEMPORAL VIAL JI**., Contratista y **CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ,** Supervisor del Contrato

El contrato aquí descrito contempla en la cláusula SÉPTIMA, la siguiente forma de pago:

> *…"**CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO:** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, pagará en mensualidades de la siguiente manera: Se cancelará mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem, de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente prestados de vigilancia en los sitios/frentes de obra realizados durante la ejecución del contrato, se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido, cuantificando la cantidad de servicios prestados y verificados a satisfacción por el Supervisor del contrato.*
>
> *Se verificarán los siguientes documentos:*
>
> *a) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*
> *b) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007*
> *c) Certificación (informe) de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el servicio efectivamente prestado.*
> *d) Para el último pago se requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación por el Ordenador del gasto y el Contratista.*
>
> *No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte, o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.*
>
> *Posteriormente y verificado el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación (informe) para que se proceda a la orden de transferencia realizada por la Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la entrega de los requisitos ya mencionados. Los siguientes conceptos: Rete ICA, Estampilla Universidad Distrital, Estampilla Pro Adulto Mayor, Estampilla Pro Cultura, Rete fuente y demás impuestos no se deben cancelar, sino que serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el contratista debe presentar la facturación o documento equivalente conforme a la Ley, por el valor correspondiente a los servicios y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas aquí descritas.*

NOTA: *La base gravable será el valor antes de IVA de los servicios efectivamente prestados por la empresa de seguridad y vigilancia privada y solicitados por la entidad, previa presentación de los documentos señalados en la forma y requisitos de pago de los pliegos de condiciones. El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (AVENIDA CALLE 26 # 69-76, PISO 3, EDIFICIO ELEMENTO) Bogotá o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.*

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	**PORCENTAJE**
UNIVERSIDAD DISTRITAL	*1.1%*
PROADULTO MAYOR	*2%*
PROCULTURA	*0.5%*
TOTAL	*3.6%*

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV vigente.

Los aquí firmantes, se reunieron para dejar constancia por medio de la presente acta de la entrega realizada por el contratista en cumplimiento del contrato en el periodo comprendido entre el

- **01 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** en cumplimiento principalmente de las cláusulas:

 - **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**.
 - **CLÁUSULA SEGUNDA. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.**
 - **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Todos los valores estarán expresados en pesos colombianos y al igual que las cantidades estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto.

La Supervisión hace constar, que el producto objeto de este contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Supervisión a entera satisfacción, cumpliendo cabalmente lo estipulado en los documentos contractuales.

El recibo parcial que hace la Supervisión no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato. Las cantidades recibidas son de absoluta responsabilidad del contratista y Supervisor.

➢ ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.CTE **$ 6.228.033.473,00**
2	VALOR DEL ANTICIPO:	N. A.
3	VALOR ACTAS ANTERIORES:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MILSEISCIENTOS TREINTA Y SÉIS PESOS M/CTE. **$ 1.398.523.636,00**
4	VALOR POR EJECUTAR ANTES DE LA PRESENTE ACTA:	CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. **$ 4.829.509.837,00**
5	**VALOR TOTAL PRESENTE ACTA**	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUERENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. **$ 419.746.871,00**
6	AMORTIZACIÓN ANTICIPO:	N. A.
7	VALOR SIN EJECUTAR DESPUÉS DE LA PRESENTE ACTA:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SÉIS PESOS M/CTE. **$ 4.409.762.966,00**
8	VALOR BRUTO A PAGAR PRESENTE ACTA:	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUERENTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. **$ 419.746.871,00**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

firma.
JOSÉ DAVID AMORTEGUI JIMÉNEZ.
R/L. UNIÓN TEMPORAL VIAL JI.
Contratista.

Firma.
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ.
Supervisor – UAERMV.

Firma.
Interventor(a) NO *APLICA*

Original: Secop o TVCE según sea el caso